

viado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Comité Intergubernamental que se reunirá en Evian, Francia, el 6 de julio de 1938, para conocer de las facilidades inmigratorias que se acordarán a los refugiados políticos de Austria y Alemania.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los veintitrés días del mes de mayo del año mil novecientos treintiocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Exequátur al señor Ramón Menéndez para ejercer las funciones de Cónsul Honorario de Guatemala.— G. O. No. 5175, del 28 de Mayo de 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 2281.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

Unico.— Conceder exequátur al Señor Ramón Menéndez para que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario de Guatemala en Ciudad Trujillo, con jurisdicción en toda la República.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los veintitrés días del mes de mayo del año mil novecientos treintiocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Cancelación de las Letras Patentes que acreditaban al señor Heraclio Pérez Ubici, como Vice Cónsul Honorario en Montevideo, Uruguay.— G. O. No. 5175, del 28 de Mayo de 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 2282.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

Unico:— Cancelar las Letras Patentes que acreditaban al

señor Heraclio Pérez Ubici como Vice Cónsul Honorario de la República en Montevideo, Uruguay.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los veintitrés días del mes de mayo del año mil novecientos treintiocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Incorporación del "Club Náutico Generalísimo Trujillo".—

G. O. No. 5178, del 1o. de Junio de 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 2283.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado;

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Justicia, Educación Pública y Bellas Artes y con fecha nueve de mayo de mil novecientos treinta y ocho, ha elevado el señor José Rafael Nolasco Llinás, en su calidad de Presidente del "Club Náutico Generalísimo Trujillo", solicitando la incorporación de dicha sociedad de acuerdo con la ley de la materia;

VISTOS los artículos 2, 4 y 5 de la ley sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario (Orden Ejecutiva No. 520);

CONSIDERANDO que del expediente resulta que se han cumplido las condiciones y formalidades exigidas por la ley,

R E S U E L V O :

Unico.— Conceder el beneficio de la incorporación al "Club Náutico Generalísimo Trujillo", sociedad domiciliada en Ciudad Trujillo.

DADA en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y ocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.